



LA PAMPA

DECRETO 1922/2011 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Becas a los médicos que realizan las residencias en Medicina General.
Del: 01/09/2011; Boletín Oficial 16/09/2011

Artículo 1º.- Fijase a partir de 1 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2011 en un número de 19, el cupo de becas equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, destinadas a los médicos que realizan las Residencias en Medicina General en los Hospitales "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa y "Gobernador Centeno" de General Pico, asignadas según se detalla en el presente.

Art. 2º.- Fijase en un número de 13 el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Pediatría en el Hospital "Dr. Lucio Molas", las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 - Rama Profesional- de la Ley N° 1279, asignadas según se detalla en el presente.

Art. 3º.- Fijase a partir del 1 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2011, en un número de 5 el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Terapia Intensiva de Adultos, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, asignadas según se detalla en el presente.